

INFORME SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 31 de julio de 2023. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar a la solicitante **GLORIA NANCY CARVAJAL GOMEZ** se excusó de aceptar dicho nombramiento.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto 964

Radicado: 2023-00268-00

En consideración del Juzgado, lo planteado por el doctor **ANDERSON FRANCO SERNA**, constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo al Dr. **WILLIAM BETANCURT RAMIREZ** correo electrónico williambetancurt@hotmail.com, como **APODERADO** en amparo de pobreza de la señora **GLORIA NANCY CARVAJAL GOMEZ**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar **PROCESO DIVISORIO** en contra de **MARTHA EUGENIA CARVAJAL GOMEZ Y CARMENZA CARVAJAL GOMEZ**. Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría librese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd70d552dd2b5c0ea09fc5162a847bfcac9495951f5224c6525209fff371244d**

Documento generado en 31/07/2023 04:48:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>